poder

Antecyentes de junio de mil e quatrocientos e cincuenta e ocho años el señor licenciado Villa
justicia mayor por algunas ynadvertencias de salud que tiene dixo
le de salud y dixo que aquella ynadvertencia que el no podia yr
a la dicha ayuntamiento dixo que poder cumplido al licenciado Fernando Lopez de Ubeda
jurado de la dicha cibdad para que en su nombre como justicia mayor
pueda ver con los ayuntamientos de la dicha cibdad de Toledo [illegible]
[illegible] y los [illegible] de la dicha cibdad [illegible]
[illegible]

ayuntamiento

30/06/1483

Este dicho dia antecyente de junio [illegible] ayuntamiento [illegible]
de Toledo [illegible]

justicia

el dicho licenciado Fernando Lopez de Ubeda jurado y [illegible] justicia mayor

regidores

Hernando [illegible] Hernando [illegible] Diego [illegible] Diego de Villa
[illegible] Juan [illegible] Juan [illegible]

jurados

Diego de [illegible] jurado y [illegible] Juan [illegible] Eugenio [illegible]
Juan [illegible] Diego Lopez [illegible] Bernaldo [illegible]
[illegible] Juan de la [illegible]

[illegible]

los dichos jurados Diego de [illegible] y Juan [illegible] [illegible]
[illegible] y de sus pastos [illegible] jurados [illegible]

[illegible]

[illegible] la [illegible] que dieron los comisarios que [illegible] la [illegible]
con el muy [illegible] Bernaldo de [illegible] y la [illegible] de [illegible]
[illegible] sobre [illegible] de la [illegible] y como [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] de los jurados [illegible] y [illegible]
con respuesta de lo que la cibdad les [illegible] y como no [illegible]
que proveer con ellos no [illegible] cosa alguna

[illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] de la [illegible] con favor de [illegible]

[illegible]

[illegible] de julio de mil [illegible] años [illegible]
[illegible] de los [illegible] de la cibdad con favor de [illegible]
[illegible] de la [illegible]
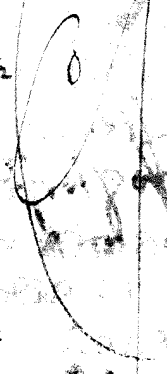
[illegible]